



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

No. 220 -2025

Entre los suscritos a saber, por una parte, la señora ANA PATRICIA DARAVIÑA CAÑIZALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.952.191, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, identificado con NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292, celebrado entre FIDUCOLDEX S.A., como Sociedad Fiduciaria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como Fideicomitente, el 30 de noviembre de 2023, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del referido fideicomiso, quien para efectos del presente Convenio se denominará el PATRIMONIO AUTÓNOMO, y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD; y por la otra, WENDY JOHANA AGUILAR IBARGUEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.431.577, actuando en su calidad de Presidente y por tanto, representante legal de la CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA, identificada con NIT. 900.211.630-0, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 4 de julio de 2025 por la Cámara de Comercio del Chocó; quien, para efectos del presente Convenio se denominará EL ALIADO, y quien, junto con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, se entenderán conjuntamente como LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO (en adelante, el CONVENIO), el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previa mención de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante la Ley 99 de 1993 se creó el entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales renovables. Esta ley le asignó la responsabilidad de formular políticas, regulaciones y lineamientos destinados a la conservación, recuperación, manejo, uso y aprovechamiento sostenible del medio ambiente en Colombia. Asimismo, reorganizó el sector público ambiental y creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
2. En su calidad de cabeza del SINA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene la competencia para:
 - Formular y coordinar políticas públicas ambientales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- Definir programas y proyectos orientados al saneamiento y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
 - Contratar estudios técnicos y de seguimiento ecológico.
 - Administrar instrumentos financieros, como el Fondo Nacional Ambiental (FONAM), el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) y el actual Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
3. Con la expedición del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática – FONSUREC, concebido como un patrimonio autónomo adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este fondo debe ser administrado por una sociedad fiduciaria designada por el Ministerio, bajo normas del derecho privado, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Se estableció que el FONSUREC contaría al menos con un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, y que su administración sería reglamentada por el Ministerio.
 4. La creación de este vehículo financiero respondió a la necesidad de administrar eficientemente los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono, el Presupuesto General de la Nación, la cooperación nacional e internacional, donaciones, aportes públicos y privados, y demás fuentes, así como los rendimientos financieros derivados de su gestión.
 5. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”) cambió la denominación del FONSUREC a Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y definió su objeto como:

“Articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos, de índole nacional o territorial, orientados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental, así como a la conservación, ordenamiento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad. También deberá cumplir con las finalidades del Impuesto Nacional al Carbono (Ley 1819 de 2016, art. 223) y gestionar los recursos derivados del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones – PNCTE (Ley 1931 de 2018, art. 33).”

6. De esa manera y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, y en desarrollo del artículo 223 de la Ley

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

1819 de 2016 (modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022), del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018 (modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023) y del artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 1648 de 2023, mediante el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015, relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

7. En cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan el funcionamiento del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el Ministerio adelantó el proceso de selección LP-DP-001-2023 que dio lugar a la celebración, el 30 de noviembre de 2023, del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 con la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX–, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
8. En este contexto y conforme a lo dispuesto en la guía de formulación de programas y proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, el Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental Territorial, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE formuló el *PROGRAMA ESTRATÉGICO DE LÍNEAS DE INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD*. El programa se presentó y aprobó en la sesión No. 002 del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, realizado el 7 de diciembre de 2023.

Del programa aprobado como objetivo general plantea: *"Contribuir a la paz total y a una Amazonía más sostenible y resiliente frente a las crisis de cambio climático, pérdida de la biodiversidad y contaminación ambiental, a partir de su transformación socio ecológica basada en acuerdos sociales que prioricen la visión propia del territorio y las necesidades de desarrollo de las comunidades étnicas y campesinas, transitando hacia la economía forestal y de la biodiversidad, que reproduzca la vida y dignifique a las personas que lo habitan generando conectividad ecosistémica y corredores de desarrollo sostenible"*.

9. Frente a las causas de la deforestación, el programa hace la siguiente referencia: *"Entre los principales motores de deforestación y degradación de los bosques amazónicos se encuentran: la minería, la expansión de la ganadería y de la frontera agrícola, y finalmente la expansión de la frontera extractivista de petróleo. Estos fenómenos han favorecido el desarrollo de dinámicas socioeconómicas*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

de desigualdad y conflictividad que no sólo afectan el bienestar de los pueblos indígenas y la población local, sino la prosperidad de toda la humanidad. La apertura y ampliación de vías, el acaparamiento ilegal de tierras, la siembra de cultivos de uso ilícito, la ganadería extensiva, la minería y extracción ilegal de maderas, son entre otros los principales motores de deforestación del país, muchos de los cuales están asociados a grandes rentas generadas por redes de economías ilegales, que se entrelazan con economías legales y usan las ganancias capturadas para extender la propiedad privada, facilitar la logística de los negocios ilegales y generar una forma "legítima" de obtener bienes legales para el lavado de dinero y la expansión de un tipo de narco burguesía que, a través del acaparamiento de tierras, ve una inversión que promete su valorización y un camino hacia el poder político territorial (McSweeney et al. 2017)".

10. El programa formulado para la ecorregión Amazonía contempla los siguientes objetivos:

- i) Implementar y robustecer los modelos de gobernanza ambiental, promoviendo espacios de concertación y diálogo, que reconozcan las particularidades de los ecosistemas y poblaciones, al tiempo que se garantiza la participación efectiva en la definición de las prioridades alrededor de los bosques y la biodiversidad, salvaguardando a las comunidades y los lugares en donde desarrollan sus proyectos de vida.
- ii) Implementar procesos de restauración y conservación de la base natural para compensar el impacto de la deforestación y del cambio climático en la Amazonía, respetando el saber ancestral de las comunidades étnicas y campesinas y con un enfoque de generar conectividad ecológica.
- iii) Promover el cambio de la matriz productiva extractivista que conlleve a la transformación de los Núcleos Activos de Deforestación (NAD) hacia Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDfB), basados en el uso de la biodiversidad y promoviendo que se fortalezcan la economía verde, como alternativas de ingresos económicos para las comunidades locales, fomentando el desarrollo de los productos maderables y no maderables del bosque, las cadenas de valor sostenibles, los negocios verdes inclusivos, la bioeconomía y el turismo ecológico, entre otros, generando corredores de desarrollo sostenible.
- iv) Fortalecer procesos de ordenamiento ambiental territorial participativo, bajo el reconocimiento de las comunidades en el territorio (Campesino, indígenas y comunidades negras), enfocados a asegurar la conectividad ecológica e incorporando soluciones basadas en la naturaleza.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- v) Contribuir a que entre la paz total esté el cese de hostilidades contra la vida, y por lo tanto la protección de los bosques, la biodiversidad y de los líderes y lideresas ambientales, debilitando las redes de crimen organizado que promueven la deforestación y otros delitos ambientales, a través de un trabajo coordinado entre entidades que intervienen en la investigación, identificación y judicialización de estructuras multi crimen.
11. Además, con el programa estratégico de líneas de inversión en la Amazonía - Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se pretende dar cumplimiento a los compromisos internacionales relacionados con esta región, así como contribuir al cumplimiento de los compromisos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible frente a las macro metas presidenciales y del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales son objeto de seguimiento continuo desde la Presidencia de la República, respecto del progreso de los diferentes compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo.
12. Así entonces, el proyecto *"Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá"* fue formulado por la Alcaldía del Municipio de Florencia, en alianza con todos los municipios del Departamento del Caquetá y la Gobernación; y presentado al Fondo para la Vida y la Biodiversidad siendo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo en sesión del 20 y 26 de diciembre de 2024 y registrado en acta No 17; proyecto que se articula con los diferentes planes, programas y proyectos del nivel municipal hasta el nivel nacional y tiene impacto en los 16 municipios del departamento del Caquetá donde se encuentra la población objetivo, y cuya ejecución contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, estableciéndose en la referida Acta No. 17 los siguientes valores así:
- | | |
|--|-------------------|
| • Valor Total del proyecto: | \$147.280.613.222 |
| • Valor solicitado al Fondo para la Vida y la Biodiversidad: | \$139.817.531.654 |
| • Valor cofinanciado Gobernación y municipios del Caquetá | \$7.463.081.568 |
- En esa misma sesión No. 17 el Consejo Directivo incorporó \$29.000.000.000 para ejecutar la primera fase de este proyecto. En ese sentido, el proyecto aprobado se dividió por fases con el objetivo de iniciar la ejecución de los primeros 29 mil millones, destacando que esta primera fase atiende las recomendaciones dadas en la referida sesión del Consejo Directivo cuando se aprobó, así:
- "... Así mismo solicita que se desarrollen estrategias o fases sobre los grupos completos por territorio, con el fin de evitar que queden territorios incompletos en su intervención"; "El director de Parques*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Nacionales Naturales, Luis Olmedo, informa a los integrantes del Consejo Directivo que es necesario que este proyecto se trabaje por fases completas..." ; por tal razón, la primera fase de este proyecto involucra los municipios en los cuales se pueda ejecutar la totalidad de las acciones y no dejar ejecuciones parciales que puedan poner en riesgo los resultados del proyecto.

13. Sin perjuicio de lo anterior, el objetivo general del proyecto es "*Disminuir la degradación y pérdida de ecosistemas naturales en los municipios del Departamento del Caquetá*", objetivo que esta articulado a la Estrategia Nacional de Restauración y el cual fue construido participativamente con las comunidades y varios actores del territorio, para lo que se tuvo en cuenta el escenario problemático de la Amazonía y definido en el programa de dicha Ecorregión, especialmente la deforestación, identificando para ello, causas, efectos y problema central y proponiendo soluciones específicas a través de la alternativa de solución seleccionada.
14. Además de lo anterior, se destaca que el proyecto involucra directamente a 800 familias campesinas de los 16 municipios del departamento del Caquetá, las cuales recibirán un proceso de capacitación en torno a la importancia del recurso bosque, así mismo, 150 usuarios del proyecto se certificarán como promotores rurales de restauración de la biodiversidad, quienes al final serán los responsables en el marco del proyecto de realizar el monitoreo comunitario a las áreas intervenidas. Cada familia dispondrá de 13,2 hectáreas, de las cuales 10 se dedicarán a restauración pasiva y 3,2 a restauración activa, para un total de 10.560 hectáreas que tiene como meta el proyecto; con el desarrollo de estas actividades se dará cumplimiento a los objetivos propuestos.
15. A partir de las condiciones de aprobación del proyecto, el presente convenio busca avanzar en el desarrollo del proyecto, particularmente en la implementación del objetivo específico (O.E.) 1 "*Fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración*" de la fase 1 del proyecto "*Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá*", específicamente para los municipios de Florencia, Morelia, Albania y el Doncello.
16. En ese sentido, la Corporación Agroambiental Selva "*COAGROSELVA*", es una organización que ha tenido impacto en la región de la Amazonia Colombiana, y en el departamento de Caquetá, su misión principal es "*promover y apoyar la participación en el desarrollo ambiental, agropecuario, económico y social de esta región y del País como Corporación; a través de la formulación y/o ejecución de planes, programas y proyectos de investigación, conservación y restauración de los*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

recursos naturales, culturales y educativos que propicien la búsqueda de una conservación, explotación adecuada y razonable de los recursos naturales, en miras al desarrollo sostenible de esta región del país"; destacando además que COAGROSELVA, ha ejecutado una serie de proyectos en articulación con diversas instituciones a nivel nacional, internacional y comunidades locales de la región Chocó Biogeográfico, y de la Amazonia Colombiana, específicamente, departamento del Caquetá, enmarcados en convenios o contratos interadministrativos, los cuales demuestran la experiencia de la corporación, a través del trabajo participativo con la comunidad, gestión integral del territorio y los recursos naturales presentes en los ecosistemas estratégicos y sus servicios ecosistémicos; la evidencia de la trayectoria de la corporación, se evidencia en las certificaciones o actas de liquidación que respaldada su experticia en los convenio y/o contrato interadministrativo celebrados y ejecutados.

17. En virtud de su experiencia, presencia en el territorio y alineación con los objetivos del proyecto *"Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá"*, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante Acta No. 17 de 2024, COAGROSELVA ha demostrado ser la entidad idónea para desarrollar este convenio en el departamento del Caquetá, con el fin de promover el desarrollo, formación, y fortalecimiento de capacidades locales, en quienes lideran los procesos de restauración ecológica, en los dieciséis (16) municipios del departamento del Caquetá, siendo esto una estrategia complementaria en el marco del Plan Nacional de Restauración que lidera el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible..
18. Dadas las calidades técnicas, operativas y comunitarias demostradas por la COAGROSELVA, y conforme al análisis realizado por la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, se determinó que la modalidad de selección aplicable para la celebración del presente Convenio es la contratación directa, en los términos del numeral 7.1.2.2 subnumeral 7.1.2.2.1. del Manual Operativo del Fondo, literal e) que reza:

"e. Convenios y Contratos: corresponde a los acuerdos de voluntad relacionados con el desarrollo de un plan, programa o proyecto específico, que se suscriben con entidades gremiales nacionales, entidades sin ánimo de lucro, instituciones de educación superior, entre otros. Para el caso de los convenios, los aportes o contrapartidas de los asociados (en dinero o especie), quedarán regulados en cada negocio jurídico".



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

19. De acuerdo con lo anterior, la celebración del presente Convenio fue aprobada por el Comité Fiduciario en su sesión N.º 54 del 18 de julio de 2025 con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fortalecer la capacidad institucional en el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración en los municipios de Florencia, Morelia, Albania y El Doncello en el marco de la fase 1 del proyecto "Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá";* por un valor de \$1.777.516.981, con aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad por valor de \$1.617.516.981 y una contrapartida del ALIADO por valor de \$160.000.000, según certificado de contrapartida adjunto y con una duración de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, exigida en el presente Convenio. Esta decisión fue formalizada por la Dirección Ejecutiva el 24 de julio de 2025, mediante solicitud dirigida a la Unidad de Gestión para dar inicio al proceso contractual, en cumplimiento de la instrucción emitida por el Comité para la suscripción del Convenio.
20. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se relaciona el correspondiente Documentos de Disponibilidad Presupuestal (DDP) así: DDP No. 508 de 2025 del 18 de julio de 2025.

Por lo indicado, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto, en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente CONVENIO es Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fortalecer la capacidad institucional en el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración en los municipios de Florencia, Morelia, Albania y El Doncello en el marco de la fase 1 del proyecto *"Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá"*.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El ALIADO se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Diseñar y proporcionar sets educativos que promuevan la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras.
- Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial.
- Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal.

Las actividades indicadas se establecen para dar cumplimiento al objetivo específico 1 *"Fortalecer la capacidad institucional en el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración" en el marco del proyecto "Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá"*; actividades que se desarrollarán en los municipios de Florencia, Morelia, Albania y El Doncello, que componen la fase 1 del proyecto a ejecutar en los municipios de Caquetá.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Actividad 1: Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras.

Entregables actividad 1:

Detalle	Unidad	Cantidad	Especificaciones técnicas
Brochure pedagógicos: "Gobernanza forestal en el departamento del Caquetá como acto de resiliencia ante el cambio climático".	Unidades	175	Tamaño 24*34 cms (1/8), 50 caras en papel propalcote 200g, impresas a full color, caratula y contra tapa en pasta dura cartón prensado de 1.5 MM, laminado con propalcote 150g, full color, plastificada y anillado tipo doble o.
Guía pedagógica: "Dinámicas de paisaje y diseño de estrategias de restauración multifuncional".	Unidades	175	Tamaño 24*17 cms (1/16), 200 páginas internas en papel propalcote 115g, impresas a full color, carátula propalcote 300g full color plastificada, pegado hotmelt al lomo.
Guía pedagógica: "Viveros forestales comunitarios, recolección, germinación, desarrollo de plántulas".	Unidades	175	Tamaño 24*17 cms (1/16), 200 páginas internas en papel propalcote 115g, impresas a full color, carátula propalcote 300g full color plastificada, pegado hotmelt al lomo.
Guías pedagógicas: "Meliponicultura como alternativa de restauración de los bosques	Unidades	175	Tamaño 24*17 cms (1/16), 200 páginas internas en papel propalcote 115g, impresas a full color, carátula propalcote 300g full color plastificada, pegado hotmelt al lomo.

9

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

en las principales fuentes hídricas del departamento del Caquetá".			
Guías pedagógicas: "Economías de la biodiversidad para el departamento del Caquetá".	Unidades	175	Tamaño 24*17 cms (1/16), 200 páginas internas en papel propalcote 115g, impresas a full color, carátula propalcote 300g full color plastificada, pegado hotmelt al lomo.
Guías pedagógicas: "Gobernanza comunitaria para la restauración y el manejo forestal en el departamento del Caquetá".	Unidades	175	Tamaño 24*17 cms (1/16), 200 páginas internas en papel propalcote 115g, impresas a full color, carátula propalcote 300g full color plastificada, pegado hotmelt al lomo.

Total: 175 set educativos que promuevan la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras.

El set está compuesto por 5 guías y un brochure.

Otros entregables actividad 1:

Detalle	Unidad	Cantidad
Gorras bordadas	Unidades	350
Camisetas bordadas	Unidades	350

Para la construcción del brouchure y las guías se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Gestión, diagramación y suministro del Brochure pedagógico y didáctico denominado *"Gobernanza forestal en el departamento del Caquetá como acto de resiliencia ante el cambio climático".*

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro del Brochure pedagógico y didáctico denominado *"Gobernanza forestal en el departamento del Caquetá como acto de resiliencia ante el cambio climático"*

El contenido temático del brochure se debe ajustar a la realidad territorial del departamento, desde una narrativa que destaque la importancia de desarrollar un enfoque integral que se ajuste a las particularidades territoriales de la región.

En este contexto, la implementación de políticas y acciones de gobernanza forestal se convierte en una herramienta fundamental para mitigar los efectos del cambio climático y promover la adaptación de las comunidades locales, fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a los desafíos ambientales emergentes.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- ✓ Gestión, diagramación y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada "Dinámicas de paisaje y diseño de estrategias de restauración multifuncional".

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada "*diseño de estrategias de restauración multifuncional*".

El contenido temático de la guía debe contemplar componentes que reflejen la realidad territorial del departamento en lo concerniente a los procesos de reforestación y recuperación ambiental, además, una estrategia pedagógica y participativa para el fomento y fortalecimiento de la gestión forestal a partir de acciones cotidianas que puedan ser lideradas desde el ámbito del hogar y el ámbito comunitario, reconociendo las necesidades de contribuir de manera activa con acciones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

- ✓ Gestión, diagramación y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada "*Viveros forestales comunitarios, recolección, germinación, desarrollo de plántulas*".

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada "*Viveros forestales comunitarios, recolección, germinación, desarrollo de plántulas*".

La guía debe contener un desarrollo propio que se ajuste a la realidad territorial del Departamento, desde esta narrativa la invitación es a vislumbrar la necesidad de implementación de alternativas encaminadas a mitigar los impactos de la explotación de los recursos forestales presentes en el departamento, que permitan dinamizar de manera integral la cadena de producción y explotación de especies que satisfagan la demanda del recurso maderero en sus diferentes dimensiones de manera responsable, en busca de comprometer el comportamiento comunitario de manera amigable y benigna con el ambiente.

- ✓ Gestión, diagramación y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada "*Meliponicultura como alternativa de restauración de los bosques en las principales fuentes hídricas del departamento del Caquetá*".



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada *"Meliponicultura como alternativa de restauración de los bosques en las principales fuentes hídricas del departamento del Caquetá"*.

El contenido temático de la guía debe incluir componentes autónomos que reflejan la realidad socioambiental del departamento de Caquetá, en lo concerniente a dinámicas alternativas que permitan escenarios de restauración, específicamente en espacios boscosos ubicados sobre las principales fuentes hídricas del departamento, incluir alternativas de producción y aprovechamiento del bosque a partir de la meliponicultura, a través de una estrategia pedagógica y participativa para fortalecer el conocimiento sobre áreas de especial importancia ambiental en el departamento a partir de acciones cotidianas que puedan ser lideradas desde el ámbito del hogar y la comunidad.

- ✓ Gestión, diagramación y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada *"Economías de la biodiversidad para el departamento del Caquetá"*.

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada *"Economías de la biodiversidad para el departamento del Caquetá"*.

Esta guía debe destacar la relevancia crucial del departamento del Caquetá dentro del contexto amazónico y su papel fundamental en la preservación a largo plazo de la Amazonía. Debe enfocarse en la singularidad de este territorio que alberga una rica biodiversidad, ecosistemas únicos y comunidades indígenas ancestrales, que permita desarrollar modelos de negocios sustentables. Debe resaltar la urgencia de proteger y restaurar los recursos naturales del Caquetá como parte integral de los esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de la Amazonía en su conjunto. La guía debe buscar inspirar acciones concretas orientadas a garantizar la preservación de este invaluable patrimonio natural para las generaciones futuras.

- ✓ Gestión, diagramación y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada: *"Gobernanza comunitaria para la restauración y el manejo forestal en el departamento del Caquetá"*.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

La actividad incluye la gestión del contenido temático, edición, diagramación del documento final y suministro de la guía pedagógica y didáctica denominada *"Gobernanza comunitaria para la restauración y el manejo forestal en el departamento del Caquetá"*

La guía debe presentar un enfoque temático que refleje una comprensión profunda de la realidad territorial del Departamento. Resaltar la necesidad de implementar alternativas para fortalecer la empresa rural y encaminar a la comunidad al desarrollo de actividades que aporten sostenibilidad para la región. Las alternativas deben ser diseñadas de manera integral, no solo para restaurar y proteger los ecosistemas locales, sino también para dinamizar las acciones comunitarias en favor del medio ambiente. Esta estrategia busca comprometer a la comunidad de manera positiva y proactiva, fomentando prácticas amigables y benéficas para el entorno natural.

Actividad 2: Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación:
Entregables actividad 2:

Detalle	Unidad	Cantidad
Informe sobre el proceso y resultados de la formación para el fortalecimiento de capacidades locales de 175 participantes.	Informe	1
Personas beneficiarias del proyecto con constancias de asistencia a los talleres.	Personas	175

Metodología a desarrollar:

Se debe capacitar un integrante por familia usuaria del proyecto, en total, 175 participantes, el lugar del taller son los respectivos municipios de residencia de cada usuario:

Municipio	Personas a capacitar (Vigías Ambientales)	Número de capacitaciones (8 horas cada una)
Florencia	120	6
Morelia	10	6
Albánia	15	6
El Doncello	30	6
Total	175	24

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Nota: Los 175 participantes de los talleres representan a las 175 familias de los 4 municipios que restaurarán 13,2 hectáreas en cada uno de sus predios en el marco del proyecto "Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá".

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener presente lo siguiente:

Logística:

Para el desarrollo de los talleres de formación se debe establecer de manera articulada con las comunidades el escenario y las fechas de los encuentros. Se deben llevar a cabo en las cabeceras municipales y suministrar el transporte para movilizar a la comunidad hacia las zonas de formación.

Los lugares de capacitación se concretarán en cada municipio. Estos espacios estarán equipados con sillas, mesas, pendones, tableros y material audiovisual para garantizar una buena formación. Además, se debe garantizar la alimentación (refrigerio y/o almuerzo) a las comunidades locales asistentes a todas las horas contempladas en el proceso de formación.

Realizar un encuentro por eje temático durante el proceso de formación. Cada encuentro con una intensidad horaria de 8 horas, para un total de 48 horas certificadas, proporcionando un marco adecuado para abordar detalladamente cada aspecto de la capacitación. Es crucial destacar que la participación activa de las comunidades en todos los encuentros es esencial para asegurar la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios.

Convocatoria para la Aplicación del proceso de Formación:

Para el desarrollo del proceso de formación, se les comunicará a los 175 participantes de las comunidades locales focalizadas el lugar, según la concertación realizada, lo cual se efectuará con 8 días de anticipación. Son 6 encuentros por municipio, 24 en total (concertados previamente con los participantes) con una intensidad horaria de 8 horas cada uno.

Desarrollo del Proceso de Formación:

El proceso de formación será desarrollado en grupos en cada uno de los 4 municipios y abarcando los 175 participantes de las comunidades locales focalizadas en el proyecto. Durante este proceso se formarán sobre los componentes técnicos y la importancia de fortalecer programas de gestión forestal y de planteamiento de competencias y aptitudes para la restauración de áreas de especial importancia



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

ambiental en los territorios a partir de un desarrollo sustentable. Como componente adicional, también se presentará la contextualización sobre las realidades socioambientales de las principales fuentes hídricas del departamento.

Temática de los encuentros comunitarios de formación:

✓ Encuentro I. La Restauración comunitaria como alternativa de abundancia ecológica, productiva y cultural:

- Historia de la Restauración Comunitaria
- Definiciones y conceptos básicos
- Identificación de abundancia ecológica
- La planificación concertada para la conservación, la restauración y la transformación productiva.
- La restauración comunitaria como abundancia cultural en el territorio, desde el fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gestión de la restauración.

✓ Encuentro II. Dinámicas de paisaje y diseño de estrategias de restauración multifuncional:

- Comprensión socioecológica del Caquetá
- Sistemas productivos transicionales
- Planificación de fincas
- Herramientas de manejo del paisaje
- Prácticas y abordajes de la restauración

Metodología: teórica, con ejercicio de toma de decisiones

✓ Encuentro III. Viveros forestales comunitarios, recolección, germinación, desarrollo de plántulas:

- Procesos de intervención forestal
- Viveros forestales ecológicos
- Buenas prácticas forestales – procesos de germinación y siembra
- ABC para la construcción de un vivero forestal ecológico

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Metodología: teórico - práctica, trabajo en campo

- ✓ Encuentro IV. Meliponicultura como alternativa de restauración de los bosques en las principales fuentes hídricas del departamento del Caquetá:

- Qué son áreas de importancia ambiental
- Clasificación de las áreas ambientales
- Ventajas de las áreas ambientales para un municipio
- Situación socioambiental de las fuentes hídricas del municipio
- Alternativas de producción y aprovechamiento del bosque a partir de la meliponicultura

Metodología: teórica, con ejercicio de toma de decisiones

- ✓ Encuentro V. Economías de la biodiversidad para el departamento del Caquetá:

- Historia del Departamento del Caquetá
- Definiciones y conceptos básicos
- Contexto de la región amazónica
- Economía solidaria y cooperativismo
- Experiencias locales de economías
- Contexto de las economías en la Amazonía y el departamento
- Economías a la luz de los paisajes productivos caqueteños

Metodología: teórica, con ejercicio de toma de decisiones

- ✓ Encuentro VI. Gobernanza comunitaria para la restauración y el manejo forestal en el departamento del Caquetá:

- Organización comunitaria y la acción comunal
- Planificación territorial
- Veedurías ambientales comunitarias
- Experiencias de gobernanza forestal y de la restauración



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Metodología: teórica, con ejercicio de toma de decisiones

Actividad 3: Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial:

Entregables actividad 3:

Detalle	Unidad	Cantidad
Informe con el detalle del proceso de formación y resultados de 32 participantes certificados.	Informe	1
Personas certificadas como expertos locales en restauración y conservación de la biodiversidad territorial.	Personas	32

Metodología a desarrollar:

Los procesos de restauración de gran escala orientados al desarrollo de economías solidarias requieren de competencias y fortalezas organizativas en las comunidades, para así disponer de mejores liderazgos, proyección de acciones comunes planificadas y sostenibles, mejores capacidades de participación, incidencia y agencia en el ordenamiento y gestión territorial.

De tal manera, el fortalecimiento de capacidades organizativas se realizará a 32 personas, quienes participarán en este proceso de formación por competencias laborales, seleccionados de los grupos que participaron en la actividad 2 *"Capacidades para la gobernanza y gestión de la restauración en el territorio"*.

Se debe realizar la articulación con entidades que puedan brindar la formación, la cual deberá ser la encargada de formar, evaluar y certificar a estos participantes seleccionados:

- Los costos correspondientes a pagos de instructores y/o profesionales que realicen la formación y evaluación de competencias, son contemplados en el proyecto, a su vez que las posibilidades de contratar personal externo (nacional o internacional), en caso de la no disponibilidad de profesionales expertos en las temáticas a desarrollar.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- En cuanto a la formación, se contempla para su desarrollo siete (7) eventos de divulgación tecnológica (EDT). Para ello, se presentan las temáticas a tratar, no obstante, son susceptibles a modificación o cambio según la estructura curricular y la estrategia metodológica y temática a definir con entidades de educación no formal, en su momento de ejecución.

Esta formación pretende fortalecer el liderazgo en gestión ambiental y procesos de restauración a través de nuevos promotores rurales certificados en competencias laborales. A su vez, inducir a procesos de participación, incidencia y gestión de las comunidades y/u organizaciones de base para llegar a hablar de la existencia de sostenibilidad en las áreas restauradas a través de la presencia de comunidades en el territorio que vigilen y garanticen el desarrollo y cumplimiento de la normatividad técnica vigente para los procesos de restauración. Para que esto suceda, individuos, organizaciones y la sociedad en su conjunto deben adquirir competencias, habilidades, actitudes y conocimientos básicos, que generen un despliegue de acciones entorno a la sostenibilidad de las autonomías socioeconómicas de agencia territoriales

A través del fortalecimiento de las competencias laborales, se pretende potencializar tres dimensiones: familiares, organizacionales e institucionales (entorno institucional favorable). Las competencias, objeto de fortalecimiento refieren a las habilidades prácticas para el abordaje de los procesos de restauración a escala de paisaje andino amazónico, tanto de las familias pertenecientes a las comunidades como de las instituciones, en un marco de diálogo de saberes, para así, asumir los escenarios de la gestión territorial, la articulación intersectorial y de la restauración como parte integral de una economía basada en los bosques y la biodiversidad.

Para el proceso de formación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Planeación Logística

Para el desarrollo de este proceso de formación de competencias laborales se debe disponer de un (1) profesional por grupo, quien contará con el apoyo de 1 persona. Cada evento con un tiempo de 8 horas de formación teórico- práctica.

Se debe disponer de transporte para movilizar a los instructores hacia las zonas de formación, así mismo, a los demás participantes. Igualmente, se garantizará la alimentación (refrigerio y/o almuerzo), y según



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

sea el caso, el hospedaje a todos los asistentes de todas las horas contempladas durante los eventos de divulgación tecnológica.

Los espacios de formación deben estar equipados con sillas, mesas, pendones, tableros y material audiovisual para garantizar una buena formación.

Cada evento de divulgación tecnológica dispondrá de una intensidad horaria de 8 horas teórico-prácticas, para un total de 56 horas certificadas, proporcionando un marco adecuado para abordar detalladamente cada aspecto referente a las competencias laborales. Es crucial destacar que la participación activa de los 32 seleccionados, es esencial para asegurar la adquisición de habilidades, competencias y conocimientos necesarios. Aspecto que, a su vez, les permite realizar procesos de seguimiento y monitoreo en las áreas restauradas.

Las 32 personas por certificar se seleccionarán de los 175 que estuvieron en la capacitación de la actividad 2, se escogerán las personas más destacadas y con participación de todos los municipios, proporcional al número de familias usuarias del proyecto del respectivo Ente Territorial.

Por otra parte, la certificación por competencias laborales se realizará luego de terminar los siete (07) eventos de divulgación tecnológica, para esto se desarrollarán espacios de socialización que contemplen los criterios a evaluar

✓ Convocatoria para la Aplicación del proceso de Formación

Para la aplicación del proceso de formación, se les comunicará a los 32 seleccionados el lugar según la concertación realizada, lo cual se realizará con 8 días de anticipación. Son siete (07) eventos de divulgación tecnológica.

✓ Desarrollo del Proceso de Formación

Para la formación se constituirán uno o más grupos para atender los 32 participantes.

Durante este proceso se formarán para fortalecer las competencias locales para la gestión de procesos de restauración de la biodiversidad del territorio, a partir de una gestión y desarrollo sustentable; como

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

componente adicional también se presentará contextualización de las realidades socioambientales de las principales fuentes hídricas del departamento.

El desarrollo de los eventos de divulgación tecnológica estará bajo los siguientes criterios:

- Selección de 32 personas, a partir de su óptimo desempeño en el primer momento de formación, denominado: "Capacidades para la gobernanza y gestión de la restauración en el territorio" (Actividad 2).
 - Desarrollo de los eventos de divulgación tecnológica, diseñados para generar herramientas en dirección a la gestión de procesos de restauración de la biodiversidad del territorio, a través de una metodología "aprender haciendo". Este ejercicio está compuesto de cincuenta y seis (56) horas teórico-prácticas de trabajo para cada grupo de trabajo.
 - Cabe resaltar que todo este proceso debe ser desarrollado bajo una metodología de acción participativa, utilizando fuentes primarias y secundarias de información y ajustándose a la disponibilidad de tiempo de los grupos de trabajo.
 - Analizar los resultados obtenidos del proceso de formación en fortalecimiento de competencias laborales
- ✓ Desarrollo del proceso de certificación por Competencias laborales

Terminado el proceso de formación que se realizará con los 32 participantes seleccionados, se debe evaluar las competencias laborales adquiridas, en busca de resultados que permitan certificar a cada participante.

Con lo anterior, se dejarán las bases para que las 32 personas de las familias focalizadas, sean multiplicadores de la estrategia de extensión rural para la restauración, a partir de estrategias integrales e innovadoras, de revitalización productiva y además de planteamientos de competencias y aptitudes para la gestión de procesos de restauración de la biodiversidad del territorio, a partir de un desarrollo sustentable para el departamento; siendo un espacio de formación incluyente que fomenta la participación, la concertación y el cambio de paradigma en el grupo de la población focalizada, a partir de un proceso teórico-práctico, que se fundamenta en el diálogo de saberes buscando establecer relaciones armónicas, para encontrar las sinergias entre el conocimiento académico y la experiencia; creando un espacio donde cada uno, aporta desde su saber para construir colectivamente la realidad

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

que desean y escalar su capacidad para proponer transformaciones y procesos en sus sitios de procedencia, convirtiéndose en multiplicadores de saberes.

Temática del proceso de formación:

- ✓ EDT I. Dinámicas socio históricas, ecológicas y culturales de configuración territorial
- ✓ EDT II. Integridad ecológica, paisajes funcionales, biodiversidad y servicios ecosistémicos esenciales para la vida en el territorio.
- ✓ EDT III. Las relaciones de la cultura/naturaleza
- ✓ EDT IV. Técnicas y estrategias de restauración multifuncional
- ✓ EDT V. Asociatividad y cooperativismo en el territorio
- ✓ EDT VI. Bioeconomía y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales
- ✓ EDT VII. Monitoreo e innovación local

Los eventos de divulgación tecnológica deben estar diseñados para generar herramientas necesarias para el fortalecimiento de competencias laborales, sobre la restauración de la biodiversidad territorial y debe contemplar el planteamiento de aptitudes para la recuperación ambiental en los territorios a partir de un desarrollo sustentable, con la metodología "aprender haciendo". Las temáticas deben ser validadas y en su defecto pueden ser modificadas, al momento de definir la estrategia metodológica y temática para el desarrollo de la formación por competencias, sin llegar a aislarse de la finalidad precisa de dotar a estar personas de habilidades para el proceso de seguimiento y monitoreo de las áreas a restaurar, y así disponer de promotores rurales en el territorio.

Cada EDT (Del I al VII) se desarrollará en una intensidad horaria de 8 horas teórico-prácticas presencial.

Actividad 4: Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal:

Entregables actividad 4:

Detalle	Unidad	Cantidad
Viveros implementados con capacidad de 12.500	Número	4 (Uno por municipio)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

plantas por ciclo de producción		
---------------------------------	--	--

En el marco de esta actividad se deben implementar 4 viveros con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, diseños y respectivo APU (Anexo), además se deben dotar de los insumos requeridos para la producción del material vegetal y que complementa los viveros, así mismo, se contratará personal de apoyo para iniciar el proceso de producción de material vegetal y la vinculación de las comunidades y así estarán en funcionamiento los viveros para la producción de plántulas que se tiene como meta producir en el proyecto (50.000 en total por ciclo de producción, 12.500 por vivero).

Especificaciones técnicas de los viveros (Se anexan los diseños):

- Los 4 viveros forestales comunitarios serán uniformes y tendrán una dimensión de 12 metros de largo por 9 metros de ancho.
- Deben contar con una bodega destinada para el almacenamiento de insumos y herramientas requeridas para un proceso de producción. Este espacio tendrá una dimensión de 3 metros de largo por 3 metros de ancho; su material de construcción será madera plástica.
- Deben contar con un área de 3 metros de largo por 3 metros de ancho con acceso a vehículos para cargue y descargue, destinada a ser el espacio de almacenamiento o producción de sustrato, según sea el caso. Este sustrato, será el destinado a la producción de las semillas/plántulas. En complemento esta misma área puede ser destinada para la producción de compostaje.
- Deben contar con un área de germinación, destinada para la reproducción de semillas, las cuales posteriormente pasarán al área de crecimiento. Esta área de germinación estará compuesta por un caballete de 3 metros de largo por 3 metros de ancho, con altura de 1 metro, allí estarán ubicados los puntos germinadores.
- Deben contar con un área de crecimiento, compuesta por 5 eras, cada una con medidas de 9 metros de largo por 1 metro de ancho, este espacio es la sección para ubicar las plántulas germinadas, realizar el seguimiento y control al crecimiento de las mismas, hasta que lleguen a las medidas óptimas y requeridas, para proceder a su destino y disposición final en las áreas que se pretendan restaurar.
- Cada vivero deberá tener disponibilidad de agua para hacer el adecuado manejo de las plántulas en todo su proceso. Además, contarán con un sistema fotovoltaico con el fin de disponer de energía limpia y renovable y así disponer de los servicios públicos mínimos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

requeridos en su funcionamiento. Además, se realizará un cerramiento perimetral de 11 metros por 14 metros con una malla eslabonada, que permitirá regular el acceso de personas no autorizadas o de animales, además dicho cerramiento contará con un acceso de vehículos.

- Los viveros deben estar dotados de materiales, insumos y herramientas necesarias para poder lograr la producción del material vegetal (Detalle en el presupuesto) y adicionalmente, deben contar con el acompañamiento de un profesional experto en producción de plántulas durante cuatro (04) primeros meses, quien brindará el acompañamiento técnico durante la producción de material vegetal.
- Los predios para la construcción de los viveros en cada uno de los municipios serán públicos, propiedad del Ente Territorial o de las Juntas de Acción Comunal- JAC. Todos ellos se ubicarán en sitios estratégicos del municipio, con acceso vial, disponibilidad de agua, cercano a los lugares de mayor potencial para la restauración y cercano los lugares de residencia de los grupos comunitarios que los administrarán una vez finalice el proyecto. Los grupos comunitarios se definirán y organizará en el desarrollo del proyecto y deberán haber sido formados y capacitados.

Se describen a continuación algunas de las especies a producir:

Especies de plántulas a producir

Nombre vulgar	Nombre científico
Arbol de pan	Artocarpus altilis
Camu camu	Myrciaria dubia
Arazá	Eugenia stipitata
Guamo	Inga acrocephala
Chirimoya	Annona cherimola
Jabuticaba	Plinia cauliflora
Mango	Mangifera indica
Lucuma	Pouteria lúcumá

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Nombre vulgar	Nombre científico
Caimito	<i>Pouteria caimito</i>
Maraco	<i>Couroupita guianensis</i>
Mamoncillo	<i>Melicoccus bijuga</i> us
Chontaduro	<i>Bactris gasipaes</i>
Acai	<i>Euterpe oleracea</i>
Carambolo	<i>Averrhoa carambola</i>
Heliconia rostrata	<i>Heliconia rostrata</i>
Bastón de emperador	<i>Etlingera elatior</i>
Lirio de Amazonas	<i>Eucharis</i>
Zapote	<i>Quararibea cordata</i>
Achapó	<i>Cedrelinga cateniformis</i>
Chiparo	<i>Zizia longifolia</i>
Nacedero	<i>Trichantera gigantera</i>
Guamo	<i>Inga acrocephala</i>
Capiro de Vega	<i>Calycophyllum spruceanum</i>
Nogal	<i>Cordia alliodora</i>
Canalete o Chingalé	<i>Jacaranda copaia</i>
Marfil o Tara	<i>Simaruba amara</i>
Yopo	<i>Mimosa thrianae</i>



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Nombre vulgar	Nombre científico
Guadua	Angustifolia kunth
Cedro rosado	Cedrela odorata
Cedro caoba	Swietenia macrophylla
Melina	Gmelina arborea
Caimo	Pouteria SP
Cachimbo	Erythrina poeppigiana
Abarco	Cariniana pyriformis
Balso	Ochroma pyramidalis

PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de cada una de las actividades se establecerá en el anexo técnico a los estudios previos.

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONVENIO será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución establecidos en el presente CONVENIO.

El CONVENIO se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES; no obstante, su ejecución estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) la aprobación de la garantía, y, (ii) la verificación del pago efectivo del impuesto de timbre, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025.

No obstante, lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las PARTES mediante la suscripción del correspondiente otrosí, y de conformidad con la incorporación de los recursos que se aprueben por el Consejo Directivo y sin superar por ningún motivo en tiempo inicialmente pactado en este CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del cómputo del vencimiento del plazo de ejecución, las PARTES acuerdan que este se producirá en la misma fecha del mes correspondiente en que finalice el término inicialmente pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plazo de ejecución establecido en esta cláusula estará sujeto a lo dispuesto en el artículo Nro. 829 del Código de Comercio, aplicable a los contratos/convenios de duración determinada.

CLÁUSULA CUARTA- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cabal cumplimiento del objeto del presente CONVENIO, LAS PARTES deberán realizar las actividades descritas a continuación, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente CONVENIO:

4.1. Compromisos Generales:

- 4.1.1. Pagar el impuesto de timbre correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, el cual deberá ser cancelado antes de la firma del mismo o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. El valor que corresponda en los términos indicados deberá ser consignado en la Cuenta de Ahorros No. 500-807-38920-0 del Banco Popular S.A., cuyo titular es el PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD con NIT 830.054.060-5.
- 4.1.2. Cumplir con los compromisos previstos en el presente Convenio
- 4.1.3. Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del Convenio
- 4.1.4. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- 4.1.5. Plantear soluciones a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del Convenio.
- 4.1.6. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 4.1.7. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado.
- 4.1.8. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del convenio.
- 4.1.9. Definir los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y productos que se deriven del presente Convenio.
- 4.1.10. Indicar en toda publicación, actividades y materiales divulgativos que las actividades y producto del proyecto se desarrollan conjuntamente entre las Partes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- 4.1.11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las recomendaciones que le sean dadas por los supervisores durante la ejecución y avaladas por el comité.
- 4.1.12. Realizar la retención de gestión documental de conformidad al numeral 12 del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el cual será organizado por la Unidad de Gestión de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las normas del Archivo General de la Nación, los lineamientos y procedimientos emitidos por el Fideicomitente, y con base en las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes del Ministerio, por lo que, en caso de que el ministerio realice actualización de la TRD se deberá notificar a la Fiduciaria lo pertinente.
- 4.1.13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, la ejecución y la finalización del presente CONVENIO, que sean propias de este tipo de convenios de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

4.2. Compromisos Específicas

- 4.2.1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos acorde con el proyecto aprobado, los aspectos técnicos pertinentes y anexos correspondientes para la ejecución idónea.
- 4.2.2. Realizar y entregar los productos y documentos, de conformidad con el presente documento, en relación a las siguientes actividades:
 - Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras:
 - A. 120 set educativos para las familias usuarias del municipio de Florencia.
 - B. 10 set educativos para las familias usuarias del municipio de Morelia.
 - C. 15 set educativos para las familias usuarias del municipio de Albania.
 - D. 30 set educativos para las familias usuarias del municipio de El Doncello.
 - Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación.
 - A. 120 familias usuarias del municipio de Florencia.
 - B. 10 familias usuarias del municipio de Morelia.
 - C. 15 familias usuarias del municipio de Albania.
 - D. 30 familias usuarias del municipio de El Doncello.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial.
 - A. 22 expertos locales del municipio de Florencia.
 - B. 2 expertos locales del municipio de Morelia.
 - C. 3 expertos locales del municipio de Albania.
 - D. 5 expertos locales del municipio de El Doncello.
 - Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal:
 - A. Implementación de un vivero para el municipio de Florencia con capacidad de 12.500 plántulas por ciclo de producción.
 - B. Implementación de un vivero para el municipio de Morelia con capacidad de 12.500 plántulas por ciclo de producción.
 - C. Implementación de un vivero para el municipio de Albania con capacidad de 12.500 plántulas por ciclo de producción.
 - D. Implementación de un vivero para el municipio de El Doncello con capacidad de 12.500 plántulas por ciclo de producción.
- 4.2.3. Realizar los aportes de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio y acorde con el certificado de contrapartida que hace parte integral del Convenio.
- 4.2.4. Presentar los informes o documentos técnicos de acuerdo con lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados.
- 4.2.5. Formular y presentar al FONDO el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio para aprobación, el cual debe contener el cronograma de actividades y se deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del presente Convenio.
- 4.2.6. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que las partes puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Proyecto.
- 4.2.7. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso a las revisiones jurídicas y del plan de inversiones que se consideren pertinentes.
- 4.2.8. Designar los representantes para conformar el Comité Técnico del Convenio, durante los 5 días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
- 4.2.9. Reportar a los supervisores del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.,
FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA
COAGROSELVA**

- 4.2.10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y garantizar su dedicación que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio, durante su ejecución y hasta su liquidación.
- 4.2.11. Garantizar la funcionalidad de los bienes y activos fijos que se adquieran en el desarrollo del presente Convenio, y demás actos que se requieran para garantizar la sostenibilidad de éstos.
- 4.2.12. Garantizar la participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los Comités Técnicos, de la contratación que se derive del presente convenio, garantizando voz y voto en los mismos.
- 4.2.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el asociado deberá informar inmediatamente de su ocurrencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
- 4.2.14. Concurrir a la liquidación del convenio, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite de conformidad con los tiempos establecidos por el Manual Operativo.
- 4.2.15. Garantizar la calidad técnica de los productos a través de una adecuada supervisión técnica.
- 4.2.16. Asistir a los comités, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado para el seguimiento del convenio.
- 4.2.17. Presentar informes mensuales sobre los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de las actividades desarrolladas.
- 4.2.18. Presentar un informe final del convenio con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar.
- 4.2.19. Las demás inherentes a la naturaleza del Convenio, documentos que hacen parte integral del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3. Obligaciones del PATRIMONIO AUTÓNOMO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO se obliga para con EL ALIADO a:

- 4.3.1. Desembolsar la contraprestación establecida en el presente convenio, en los términos y condiciones señalados en este documento.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- 4.3.2. Designar el personal requerido para la conformación del Comité de Técnico del Convenio.
- 4.3.3. Adelantar la contratación necesaria para apoyar la supervisión del convenio.
- 4.3.4. Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto del convenio.
- 4.3.5. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del presente convenio.
- 4.3.6. Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.
- 4.3.7. Realizar el acompañamiento, monitoreo y supervisión del presente convenio.

PARAGRAFO - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, cuya vocera y administradora es FIDUCOLDEX S.A., cumple su objeto y desarrolla las actividades encomendadas de conformidad con las instrucciones impartidas por su único FIDEICOMITENTE¹, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido, la gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO se encuentra sujeta, de manera exclusiva y vinculante, a las directrices que dicho FIDEICOMITENTE determine, en el marco del contrato de fiducia que le dio origen.

CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES: El valor del presente CONVENIO será hasta por la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.777.516.981). La totalidad de los aportes del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD serán desembolsados al ALIADO conforme se indica a más adelante.

5.1. APORTES DE LAS PARTES

El FONDO aportará la suma de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.617.516.981), los cuales serán desembolsados al ALIADO, y destinados para las contrataciones necesarias para ejecutar las actividades requeridas para la realización del objeto del presente CONVENIO.

EL ALIADO aportará en especie la suma equivalente a CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000), como contrapartida, según certificado de contrapartida que hace parte integral del presente Convenio, cuyo detalle se indica a continuación:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

DETALLE DE CONTRAPARTIDA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Brindar una Asistencia Técnica y Acompañamiento especializado en la producción de material vegetal en los Viveros implementados durante el primer ciclo de producción. (Dos Profesionales cada uno por valor mensual del \$6.250.000.000)	Mes	6	\$12.500.000	\$75.000.000
Elaborar video de divulgación de los resultados del proyecto en lo que concierne al proceso de producción de material vegetal en cada uno de los viveros forestales comunitarios implementados (Concepto de Guión gráfico, dirección de producción – postproducción: animación y gráficos, musicalización original y libres de derechos de autor, voz en off, audio y Foley e inventario de imágenes; Producción: Staff de grabación y Días de rodaje y Edición)	Unidad	1	\$85.000.000	\$85.000.000
Valor Total Aporte ALIADO				\$160.000.000

5.2. FORMA DE DESEMBOLSO Y ENTREGABLES: El PATRIMONIO AUTÓNOMO desembolsará al ALIADO los aportes del CONVENIO a su cargo de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	ENTREGABLES
Un primer desembolso equivalente al equivalente al 30% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a CUATROCIENTOS OCENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$485.255.094); previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) documento con el plan de inversión de los recursos y cronograma de actividades. ▪ Un (1) documento que evidencie la conformación del comité técnico del convenio. ▪ Un (1) informe con los diseños definitivos de los 4 viveros a implementar en el marco del convenio y actas con los respectivos municipios donde se evidencie el aval de las administraciones locales para

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

	<p>iniciar la implementación de los viveros, incluye la ubicación específica de éstos y los documentos del predio donde se van a construir los viveros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Un (1) informe con el contenido detallado y metodología de los seis (6) encuentros comunitarios de formación con las 175 familias. ■
<p>Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a SEISCIENTOS CUARENTA Y Siete MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$647.006.792) COP; previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Un (1) listado de las 175 familias usuarias del proyecto y los 175 participantes del componente de formación para el fortalecimiento de capacidades locales (1 representante por familia). ■ Un (1) informe que evidencie el diseño y contenido de los set educativos que promuevan la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras (El set está compuesto por 5 guías y un brochure). Incluye el diseño de las camisetas y gorras. ■ Un (1) informe que evidencie un avance de mínimo el 50% del componente de formación para el fortalecimiento de capacidades locales de las 175 familias. ■ Un (1) informe o documento que evidencie la alianza con la institución que desarrollará la certificación por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial. ■ Un (1) listado de los treinta y dos (32) usuarios que se certificarán por competencias laborales como expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial. ■ Un (1) informe con el contenido detallado y metodología de los siete (7) módulos del proceso de formación de expertos locales en restauración y conservación de la biodiversidad territorial. ■ Un (1) informe con el plan de propagación del material vegetal y especificaciones técnicas del

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

	<p>primer ciclo de producción que se tendrán en los viveros implementados.</p>
<p>Un tercer desembolso equivalente al 25% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, correspondiente a CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$404.379.245); previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) informe sobre el proceso y resultados de la formación para el fortalecimiento de capacidades locales de 175 participantes (Incluye la lista de personas beneficiarias con constancias de asistencia a los talleres, registro fotográfico y videos). Evidenciar el 100% del cumplimiento de esta actividad. ▪ Un (1) informe que evidencie la entrega de los set educativos que promuevan la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras (El set está compuesto por 5 guías y un brochure). Incluye la entrega de camisetas y gorras. El informe debe anexar las respectivas listas de usuarios que reciben estos insumos y su respectiva firma, registro fotográfico y videos. ▪ Un (1) informe que evidencie la implementación total de mínimo 2 de los 4 viveros que tiene como meta el convenio. El informe debe incluir el detalle de todo el proceso de implementación y las evidencias que respalden su total terminación.
<p>Un cuarto y último desembolso equivalente al 5% del valor total de los aportes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad correspondiente a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$80.875.849); previa entrega de los siguientes productos y aprobación de la supervisión a través del informe de supervisión, y los informes financieros donde se evidencie la ejecución y legalización de los recursos aportados por el Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) informe con el detalle del proceso de formación y resultados de treinta y dos (32) participantes certificados como expertos locales en restauración y conservación de la biodiversidad territorial (Incluye la lista de personas beneficiarias con la respectiva certificación, registro fotográfico y videos). Evidenciar el 100% del cumplimiento de esta actividad. ▪ Un (1) informe que evidencie la implementación total de los 4 viveros que tiene como meta el convenio. El informe debe incluir el detalle de todo el proceso de implementación y las evidencias que respalden su total terminación. Evidenciar el 100% del cumplimiento de esta actividad. El informe debe incluir las alianzas y/o acuerdos realizados con las administraciones municipales y la conformación de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

los grupos comunitarios que continuarán con la administración de los viveros.

Nota 1: Los entregables deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico del proyecto.

Nota 2: Los informes requeridos para los desembolsos son independientes a los exigidos en el marco del Convenio: "Presentar informes mensuales sobre los avances técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de las actividades desarrolladas" y "Presentar un informe final del Convenio con el detalle del cumplimiento de todos los productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, jurídico y financiero con los anexos a que haya lugar".

Nota 3: Los aportes del ALIADO deben ejecutarse y soportarse en la misma proporción de los avances financieros de los recursos aportados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de los entregables, entendidos como informes, y documentos de reporte deberán contar con el visto bueno del supervisor del Convenio por parte del FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme al proyecto general que se plantea ejecutar, el alcance específico de los recursos dispuestos para la ejecución deberá estar establecido en cada una de las contrataciones derivadas para el cumplimiento del objeto del Convenio, según haya lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante lo anterior, el valor del Convenio podrá ser adicionado, de acuerdo con la incorporación de los recursos aprobados en el Consejo Directivo, a través de otros recursos y por otras fuentes, para lo cual, se realizará la correspondiente modificación del presente Convenio, que será firmada por los representantes legales de las Partes.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor final del presente Convenio corresponderá a la ejecución de las actividades específicas y de los productos que se relacionan. En caso de terminación anticipada o suspensión del Convenio, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos económicos y en especie aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades y hasta el monto otorgado para su realización. El ALIADO no podrá utilizar los recursos del FONDO para cubrir gastos ajenos a la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

ejecución del presente proyecto incluyendo cada una de las fases que lo integran, según ello le resulte aplicable.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del negocio jurídico, el cual, en los términos del Manual Operativo del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, corresponde a un Convenio a través del cual se unen esfuerzos hacia un mismo objetivo común, se entiende que el FONDO no realiza ningún tipo de pago al ALIADO habida cuenta que no se establece una relación de contenido patrimonial. Por lo anterior, se aclara que es el desembolso de recursos según los compromisos de cofinanciación adquiridos a la cuenta bancaria destinada por el ALIADO para este fin único, el cual será responsable de la ejecución de las actividades del Convenio.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Considerando la naturaleza de la fuente de los recursos, el ALIADO deberá dar un adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados y realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal, en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.13.2.2 del Decreto 1648 de 2023 y demás normas que le resulten aplicables.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria corriente separada para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

PARÁGRAFO NOVENO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

PARÁGRAFO DÉCIMO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de firmada el acta de liquidación bilateral del CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados en el último trimestre de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado en el anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del ALIADO.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de éstos. Todo desembolso está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el aporte de este CONVENIO, según corresponda.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025, el ALIADO será responsable del pago del impuesto de timbre, correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO. Este pago deberá efectuarse antes de la firma del CONVENIO o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, y conforme a los artículos 1494, 1602 y siguientes del Código Civil, las partes acuerdan que el incumplimiento del pago del impuesto de



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

timbre, cuando este sea exigible conforme a la legislación tributaria vigente, constituirá causal de terminación automática del presente CONVENIO, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo desembolso está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el desembolso de este CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE FIDUCOLDEX S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del FONDO, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA SEXTA- PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR: El ALIADO en ejecución del presente CONVENIO, se obliga a entregar los siguientes productos y/o entregables así:

El aliado COAGROSELVA se compromete a entregar los siguientes productos durante la vigencia del presente convenio:

Objetivo	Actividad	Unidad	Cantidad
----------	-----------	--------	----------

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

O.E 1. Fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración	Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	Número	175
	Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	Número	175
	Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	Número	32
	Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal	Número	4

PARÁGRAFO PRIMERO: los entregables aquí definidos deben acoger los parámetros establecidos en el *Anexo técnico a los estudios previos del convenio*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos y/o informes que contengan la compilación de las actividades desarrolladas por EL ALIADO en cumplimiento del objeto del CONVENIO y las obligaciones específicas, los soportes y anexos documentales, deberán entregarse en formato digital PDF y editable incluyendo listados de asistencia donde se evidencie participación en reuniones relacionadas con el objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: El ALIADO podrá subcontratar actividades establecidas en los productos o entregables indicados en el presente convenio. Los contratos que se realicen con personas jurídicas o naturales, deberán contar con previa autorización de No Objeción por parte del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, previo a que se realice la suscripción de los mismos por parte del ALIADO a través del COMITÉ TÉCNICO del Convenio, conforme lo señalado en la cláusula octava de éste documento. Sin perjuicio de lo anterior, será siempre el ALIADO quien garantice la correcta ejecución de todas las actividades contempladas en el presente convenio, respondiendo directamente por cualquier incumplimiento o deficiencia en su ejecución.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del CONVENIO se realizará de la siguiente manera:

- **POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.** La supervisión del presente Convenio por parte del FONDO será desempeñada por el Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con base a las instrucciones que imparte el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectúe el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del contrato o convenio a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo, podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparte el Fideicomitente. Para supervisar los negocios jurídicos derivados de los convenios que se celebren con una entidad que pertenezca al Sistema Nacional Ambiental – SINA, podrá designarse una supervisión compartida entre ambas partes. La supervisión de la contratación derivada en todo caso tiene por objeto efectuar un control y seguimiento administrativo, técnico, financiero y legal a la ejecución de los contratos y/o convenios que sean celebrados por el Patrimonio Autónomo.
- **POR PARTE DEL ALIADO:** La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el o los funcionarios que designe EL ALIADO.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el Convenio. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del Convenio conforme a lo establecido en el presente documento.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe mensual de supervisión (técnico, financiero y jurídico), en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo; el cual será firmado por el supervisor.
5. En el evento en que se requiera, deberá proyectar el acta de liquidación del Convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los desembolsos realizados al ALIADO.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente Convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del Fondo o quien hiciere sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentra designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del Convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado se dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el Convenio relacionadas con la seguridad de la información y que serán compartidas una vez se firme el convenio.
10. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

supervisor deberá velar porque el Instituto Humboldt envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación correspondiente.

11. Cuando el objeto del Convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el ALIADO remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
13. El supervisor velará porque la información contractual repose en las carpetas digitales de información de ejecución del convenio.
14. Es responsabilidad del supervisor cargar la información de ejecución del Convenio en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por la Entidad y deberá cargar los soportes de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: Las Partes se comprometen a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA. – COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación y ejecución del contrato, funcionará un Comité Técnico integrado por: Un (1) representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, un (1) representante del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y un (1) representante del ALIADO.

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por los Supervisores del Convenio.
2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del Convenio.
3. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
4. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución de este.
5. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del convenio y de sus actividades.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

6. Reunirse bimensualmente o excepcionalmente por solicitud de los miembros, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.

7. Definir la forma y periodicidad en las que el ALIADO deberá articularse con las demás organizaciones vinculadas al proyecto.

8. Aprobar y validar la contratación que se derive del presente CONVENIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por un (1) miembro del Comité que para el efecto éste designe, el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del contrato la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el contrato, ni adicionar recursos.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Técnico del presente convenio se reunirá previa citación bimensual y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quien en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA– GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONVENIO, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD" identificado con NIT 830.054.060 - 5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Asegurado-Beneficiario: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" identificada con NIT 830.115.395-1.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 37 No. 8-40, Bogotá, D.C. - 3323400

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

COBERTURA O TIPO DE AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	5% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	5% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del CONVENIO y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del CONVENIO, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el FONDO desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex S.A. como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el CONVENIO se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El ALIADO se obliga a mantener, durante toda la vigencia del presente CONVENIO, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se modifique alguna de las condiciones contractuales, tales como el plazo de ejecución, el valor del convenio, o cualquier otra condición establecida que implique su ampliación o aumento, el ALIADO deberá proceder de manera inmediata a la actualización correspondiente de las garantías, asegurando que estas sean suficientes y válidas conforme a las condiciones pactadas, las cuales serán necesarias para cualquier pago o desembolso.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocero y administrador de EL FONDO.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente CONVENIO, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES convienen en utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de FIDUCOLDEX, vocero y administrador del FONDO. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, LAS PARTES quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando el ALIADO se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con el FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocuo la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

PARÁGRAFO.-RESOLUCION AUTOMATICA: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a los artículos 1494 y 1602 del Código Civil Colombiano, LAS PARTES acuerdan que el incumplimiento en el pago del impuesto de timbre, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente CONVENIO, constituirá causal de resolución automática del CONVENIO, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial previo al ALIADO, ni aviso anticipado que le comunique la razón del mismo, en razón de la naturaleza onerosa y carga patrimonial para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 0175 de 2025. Esta condición resolutoria operará de pleno derecho, por tan motivo LAS PARTES declaran conocer y aceptar esta condición con su firma.



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de *"datos personales"*, las PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida al FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento² para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará al FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información al FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que el ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: La información creada o desarrollada con anterioridad al presente Convenio que sea aportada individualmente por una de las PARTES para el desarrollo del mismo quedará de propiedad y titularidad exclusiva de la PARTE que la aportó. LAS PARTES reconocen y declaran que, en caso de necesitar usar la propiedad intelectual o industrial de titularidad de una de LAS PARTES, autorizará su uso únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, motivo por el cual no podrá ser utilizada para un fin diferente a éste los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente CONVENIO.

LAS PARTES reconocen y declaran que el conocimiento y/u obras en propiedad intelectual en general y previo al inicio de la ejecución del presente CONVENIO es de su propiedad y/o tienen legítimo derecho para su uso y no podrá ser utilizadas con posterioridad por cada PARTE, que no ha participado en su construcción y producción de esa propiedad intelectual o industrial.

Las obras protegibles por derecho de autor, a manera ilustrativa y no taxativa, por ejemplo, las obras, cualquiera sea su medio de difusión (físico, digital, y cualquiera otro que pueda dar lugar a difusión), procedimientos que sean creados o, desarrollados por las PARTES en cumplimiento del presente CONVENIO, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, las PARTES otorgarán los créditos respectivos por la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

información y conocimiento que se llegare a producir en el marco del presente CONVENIO y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este CONVENIO incluso si se llegase a trabajar con terceros para la generación de la información.

En caso que los resultados producto de las actividades objeto del presente instrumento tengan posibilidades de protección a través de alguna de las figuras del sistema de Propiedad Intelectual, las PARTES como eventuales titulares de los derechos de Propiedad Intelectual y decidirán las acciones correspondientes para la presentación de las solicitudes de protección que consideren, determinando costos y demás acciones y actividades que hayan de realizar, especificando el aporte, porcentaje y la responsabilidad de cada una, para lo cual celebrarán documento independiente.

Asimismo, los productos generados en el presente proyecto, será de propiedad en conjunto de LAS PARTES, quienes podrán utilizarlos, reconocimiento las titularidades a que haya lugar

PARÁGRAFO: Aquellos productos que se desarrolle teniendo como insumo los sistemas de conocimiento indígenas propios gozarán de la protección de autoría colectiva de la que trata el bloque de constitucionalidad, específicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 397 de 1997 y demás normas que le resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como confidencial, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera como tal desde su declaración. Las PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO. La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cual recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que, según el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexa, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de LAS PARTES.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno trasnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de las PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmisdicados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO: En todo caso, el ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo del ALIADO, éste pagará al FONDO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del aporte del FONDO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el FONDO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula, también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONVENIO, el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el FONDO, igualen el quince por ciento (15%) del valor del aporte del FONDO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de su obligación de ejecutar el objeto convenido, ni de las demás responsabilidades y compromisos del mismo. El ALIADO autoriza para que el FONDO o haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al ALIADO en desarrollo del CONVENIO o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte del ALIADO y previo requerimiento e informe del supervisor, el FONDO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1 %) del valor del aporte del FONDO, las cuales entre si, no podrán exceder del diez por ciento (10 %) del valor del aporte del FONDO. Para los efectos del cobro de las mismas, el pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al ALIADO de sus compromisos de ejecutar el CONVENIO, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo del FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. LAS PARTES no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Convenio se realizará en los Municipios de Florencia, Albania, Morelia y El Doncello, departamento del Caquetá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Las comunicaciones y notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como sus respectivos domicilios para estos efectos, serán los siguientes:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección y Correo Electrónico: Para todos los efectos legales de notificación y de comunicación la dirección y datos de contacto del ALIADO, corresponderán aquellos datos registrados en el formulario "FT-GAD-015 – Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores", de Fiducoldex S.A., quien se obliga a mantener en todo momento actualizada dicha información, y dar aviso inmediato al SUPERVISOR y al FONDO, en caso de cualquier cambio de la información diligenciada en el referido formulario FT-GAD-015".

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a las PARTES, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por EL ALIADO; 2) Los Estudios Previos y anexos de los mismos; 3) Los documentos que soportan la existencia y representación legal del ALIADO; y 4) Los demás documentos generados por las PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - REINTEGRO: EL ALIADO reintegrará al FONDO los recursos recibidos que no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente CONVENIO, los rendimientos financieros (en caso de que se generen) y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se entenderá perfeccionado con la firma de LAS PARTES. No obstante, el inicio de su ejecución estará condicionado a la aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y a la verificación del pago del impuesto de timbre, en los términos indicados en el presente Convenio.

En constancia de lo anterior, las PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 12/09/2025.

EL FONDO,

ANA PATRICIA DARAVINA CANIZALES
Representante Legal FIDUCOLDEX S.A.
vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

UNIDAD DE GESTIÓN PA - FVB
Elaboró y Revisó: Rocio Monsalve Ramírez - Profesional Jurídico Especializado
Aprobó: Andrés Chavez Rojas - Director de Negocios

UNIDAD MISIONAL – PA FVB
Revisó: Lilian Suárez Castillo – Contratista - Programa Amazonía
Revisó y Aprobó: Adriana Portillo – Contratista Unidad Misional

EL ALIADO,

WENDY JOHANA AGUILAR IBARGUEN
Representante Legal



CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

ANEXO (ESTUDIOS PREVIOS)

Necesidad Específica del Convenio:

El proyecto "Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en los municipios del departamento del Caquetá" fue formulado por la Alcaldía del Municipio de Florencia, en alianza con todos los municipios del Departamento del Caquetá y la Gobernación. Este fue presentado al Fondo para la Vida y la Biodiversidad y aprobado por el Consejo Directivo del Fondo en sesión del 20 y 26 de diciembre de 2024 y registrada en acta No 17:

Valor Total del proyecto: \$147.280.613.222,00

Valor Solicitado al Fondo para la Vida y la Biodiversidad: \$139.817.531.654,00

Valor Cofinanciado Gobernación y municipios del Caquetá: \$7.463.081.568,00

El proyecto tiene los siguientes objetivos, actividades y metas.

Objetivos, actividades y metas del proyecto:

Objetivos	Actividad	Unidad	Cantidad
O.E 1. Fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración	Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	Número	800
	Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	Número	800
	Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	Número	150
	Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de	Número	16

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

<p>O.E 2. Disminuir las áreas de procesos de deforestación y pérdida de ecosistemas estratégicos en los 16 municipios del Caquetá</p>	restauración a nivel municipal (16 viveros)		
	Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	Número	800
	Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	Hectáreas	10.560
	Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	Hectáreas	2.560
	Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	Hectáreas	10.560
	Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	Número	800
	Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	Hectáreas	10.560

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

En esa misma sesión el Consejo Directivo incorporó \$29.000.000.000 para ejecutar la primera fase de este proyecto.

En ese sentido el proyecto aprobado se dividió por fases con el objetivo de iniciar la ejecución de los primero 29 mil millones, esta primera fase atiende las recomendaciones dadas en la sesión del Consejo Directivo cuando se aprobó:

“... Así mismo solicita que se desarrollen estrategias o fases sobre los grupos completos por territorio, con el fin de evitar que queden territorios incompletos en su intervención”.

“El director de Parques Nacionales Naturales, Luisz Olmedo, informa a los integrantes del Consejo Directivo que es necesario que este proyecto se trabaje por fases completas...”

Por tal razón la primera fase de este proyecto involucra los municipios en los cuales se pueda ejecutar la totalidad de las acciones y no dejar ejecuciones parciales que puedan poner en riesgo los resultados del proyecto.

Es así como el equipo técnico y estructurador del Fondo para la Vida y en conjunto con los formuladores atendiendo estas directrices definió la primera fase de la siguiente manera:

Objetivos, actividades y metas fase 1 del proyecto:

Objetivos	Actividad	Unidad	Cantidad
O.E 1. Fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración	Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	Número	175
	Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	Número	175
	Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	Número	32
	Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal (16 viveros)	Número	4

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

<p>O.E 2. Disminuir las áreas de procesos de deforestación y pérdida de ecosistemas estratégicos en los 16 municipios del Caquetá</p>	Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	Número	175
	Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	Hectáreas	2.310
	Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	Hectáreas	560
	Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	Hectáreas	2.310
	Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	Número	175
	Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	Hectáreas	2.310

El valor de la primera fase incluye los \$29.000.000.000 del Fondo para la Vida incorporados en el Consejo Directivo y la contrapartida de los 4 municipios en los cuales se desarrollará la primera fase.

Valor total primera fase: \$32.614.081.568

Valor aportado por el Fondo para la Vida: \$29.000.000.000

Valor aportado por los municipios: \$3.614.081.568. Así:

- Florencia: \$3.000.000.000

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

- Morelia:\$105.000.000
- Albania:\$109.081.568
- El Doncello:\$400.000.000

La primera fase del proyecto con los respectivos alcances relacionados en la tabla anterior se desarrollará en los siguientes municipios con las respectivas actividades y metas relacionadas a continuación:

Municipio de Florencia:

Actividad	Cantidad
Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	120 unidades
Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	120 familias
Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	22 expertos locales
Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal	1 vivero implementado
Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	1.584 hectáreas
Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	1.584 hectáreas
Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	384 hectáreas
Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	1.584 hectáreas
Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	120 sistemas de biogás
Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	1.584 hectáreas

Municipio de Morelia:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Actividad	Cantidad
Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	10 unidades
Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	10 familias
Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	2 expertos locales
Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal	1 vivero implementado
Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	132 hectáreas
Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	132 hectáreas
Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	32 hectáreas
Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	132 hectáreas
Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	10 sistemas de biogás
Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	132 hectáreas

Municipio de Albania:

Actividad	Cantidad
Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	15 unidades
Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	15 familias
Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	3 expertos locales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal	1 vivero implementado
Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	198 hectáreas
Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	198 hectáreas
Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	48 hectáreas
Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	198 hectáreas
Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	15 sistemas de biogás
Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	198 hectáreas

Municipio de El Doncello:

Actividad	Cantidad
Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	30 unidades
Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	30 familias
Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	5 expertos locales
Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal	1 vivero implementado
Diseñar comunitariamente la estrategia de restauración	396 hectáreas
Realizar aislamiento de las áreas a restaurar de bosques secundarios	396 hectáreas
Realizar la siembra de especies vegetales en las áreas a restaurar	96 hectáreas
Realizar mantenimiento durante el proceso de restauración ecológica en los bosques secundarios intervenidos en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	396 hectáreas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Suministrar e instalar un sistema de producción de biogás a los beneficiarios ubicados dentro de las áreas de especial importancia ambiental en el departamento del Caquetá, como estrategia de aprovechamiento de energías limpias y mitigación del cambio climático.	30 sistemas de biogás
Realizar monitoreo y evaluación de las áreas de bosque secundario, las cuales fueron sometidas a procesos de restauración en los dieciséis municipios del departamento del Caquetá.	396 hectáreas

Ahora bien, a partir de las condiciones de aprobación del proyecto enunciadas previamente, el presente estudio previo busca avanzar en el desarrollo del proyecto, particularmente en la implementación del objetivo específico No.1 *"Fortalecer la capacidad institucional para el ejercicio de la gobernanza y gestión de la restauración"* de la fase 1 del proyecto *"Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación, en los municipios del departamento del Caquetá"*, específicamente para los municipios de Florencia, Morelia, Albania y El Doncello.

En este sentido, se establece la necesidad para el presente convenio de indicar las actividades que se realizarán y el aliado con el que se contará de acuerdo con los objetivos propuestos en el proyecto.

Objetivos, actividades y metas fase 1 del Convenio a desarrollar en el marco del presente Estudio Previo:

Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Total (Incluido administración)
Diseñar y proporcionar un set educativo que promueva la educación forestal y ambiental en las familias restauradoras	Número	175	\$294.550.808
Capacitar para la gobernanza y gestión de la restauración y la conservación	Número	175	\$581.023.851
Certificar por competencias laborales a expertos locales para el soporte técnico de los procesos de restauración y conservación de la biodiversidad territorial	Número	32	\$153.759.045

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL SELVA COAGROSELVA

Generar capacidad local para la propagación de material vegetal que soporte los procesos de restauración a nivel municipal (4 viveros)	Número	4	\$588.183.277
Total			\$1.617.516.981

Nota: El presupuesto, cantidades y detalle de actividad corresponde a los aprobados en el marco del proyecto y su respectiva cadena de valor por el Consejo Directivo en diciembre de 2024. Los recursos provienen 100% de los aportados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

-----FIN DEL CONVENIO-----

VFF 80925 117711 - Convenio Coagroselva vfinal

Informe de auditoría final

2025-09-12

Fecha de creación:	2025-09-09
Por:	Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAnnfFArAFrUzNfzmZt2HDU-I3bHOFHt

Historial de “VFF 80925 117711 - Convenio Coagroselva vfinal”

 Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha creado el documento.

2025-09-09 - 1:45:37 GMT

 El documento se ha enviado por correo electrónico a wen.aguilar426@gmail.com para su firma.

2025-09-09 - 1:47:59 GMT

 wen.aguilar426@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-09 - 2:33:17 GMT

 El firmante wen.aguilar426@gmail.com firmó con el nombre de WENDY JOHANA AGUILAR IBARGUEN

2025-09-09 - 2:33:52 GMT

 WENDY JOHANA AGUILAR IBARGUEN (wen.aguilar426@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-09 - 2:33:54 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) para su firma.

2025-09-09 - 2:33:56 GMT

 Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-09 - 3:15:04 GMT

 Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-09 - 3:15:27 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) para su firma.

2025-09-09 - 3:15:28 GMT



Adobe Acrobat Sign

-  Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-09 - 13:42:54 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a liliansuarez.fondofvb@gmail.com para su firma.
2025-09-09 - 13:43:10 GMT
-  liliansuarez.fondofvb@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-09 - 14:15:27 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) agregó a la persona firmante alternativa lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co. La persona firmante original liliansuarez.fondofvb@gmail.com podrá seguir firmando.
2025-09-11 - 15:32:51 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co para su firma.
2025-09-11 - 15:32:52 GMT
-  lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-11 - 15:51:39 GMT
-  El firmante lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co firmó con el nombre de Lilian Suárez Castillo
2025-09-11 - 15:52:55 GMT
-  Lilian Suárez Castillo (lilian.suarez@vidaybiodiversidad.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-11 - 15:52:58 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a aportillo.fvd@gmail.com para su firma.
2025-09-11 - 15:53:00 GMT
-  Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) agregó a la persona firmante alternativa adriana.portillo@vidaybiodiversidad.gov.co. La persona firmante original aportillo.fvd@gmail.com podrá seguir firmando.
2025-09-12 - 16:53:21 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a adriana.portillo@vidaybiodiversidad.gov.co para su firma.
2025-09-12 - 16:53:21 GMT
-  El firmante aportillo.fvd@gmail.com firmó con el nombre de Adriana Portillo Trujillo
2025-09-12 - 18:20:18 GMT
-  Adriana Portillo Trujillo (aportillo.fvd@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-12 - 18:20:20 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.daravina@fiducoldex.com.co para su firma.
2025-09-12 - 18:20:23 GMT



 ana.daravina@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-12 - 20:53:46 GMT

 El firmante ana.daravina@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de ANA PATRICIA DARAVIÑA C.

2025-09-12 - 20:56:26 GMT

 ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-12 - 20:56:28 GMT. Origen de hora: servidor.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a mary.monsalve@fiducoldex.com.co para su aprobación

2025-09-12 - 20:56:31 GMT

 mary.monsalve@fiducoldex.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-12 - 21:18:04 GMT

 El firmante mary.monsalve@fiducoldex.com.co firmó con el nombre de Mary Rocio Monsalve Ramirez

2025-09-12 - 21:18:23 GMT

 Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha aprobado el documento.

Mary Rocio Monsalve Ramirez (mary.monsalve@fiducoldex.com.co) ha alojado la aprobación.

Fecha de aprobación: 2025-09-12 - 21:18:25 GMT. Origen de hora: servidor.

 Documento completado.

2025-09-12 - 21:18:25 GMT



Adobe Acrobat Sign